



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**TERCERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
R-SIMV-2023-47-FI**

**Referencia:** Modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), R-SIMV-2020-09-FI; mediante la cual se autoriza el “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I”.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, R-CNV-2017-35-MV, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) (la “Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión”).
- Vista** : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), R-SIMV-2020-09-FI, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”) del “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I” (el “Fondo”) administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”).
- Vista** : La comunicación núm. 01-2023-003005, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicita a esta

Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de la denominación del Fondo.

- Visto** : El informe núm. OP-453-23, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la denominación del “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I”.
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.
- Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 130 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión “en el caso de los fondos cerrados: toda modificación posterior introducida al reglamento interno, al prospecto de emisión y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia en el proceso de inscripción del fondo en el Registro así como de autorización de la oferta pública de sus cuotas, será sometida a la Superintendencia para fines de verificación (...)”.
- Considerando** : Que mediante Asamblea General Extraordinaria del Fondo, celebrada en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), los aportantes del Fondo aprobaron la modificación de la denominación del “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I” para que en lo adelante sea “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario ALTIO I”.
- Considerando** : Que la solicitud de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., tiene como propósito que la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), R-SIMV-2020-09-FI, no contenga información distinta a las informaciones presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.



- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 130 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión.
- Considerando** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la denominación del “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I” administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
- Considerando** : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud de modificación de la denominación del Fondo realizada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Modificar** la denominación del “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, para que en lo adelante sea denominado “Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario ALTIO I”.

**Segundo: Informar** que todas las demás características generales del Fondo y condiciones se encuentran invariables respecto de las establecidas en la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), R-SIMV-2020-09-FI.

**Tercero: Ordenar** a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. informar los cambios del Fondo a los aportantes y al mercado como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo I del artículo 130 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, y a proceder a publicar en su página web con suficiente relevancia.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**Cuarto: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Quinto: Instruir** a la Dirección de Oferta Pública a notificar una copia certificada de esta resolución a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

**Sexto: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



EBR/ecb/omna/sr/vbdc/ml/lz/kh  
*On 10/10/23*